REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
A L C A L D I A

APRUEBA PROGRAMA "MALONES COMUNITARIOS Y ADULTOS MAYORES".

EXENTO

DECRETO Nº 4303 /2025.-

ARICA, 25 DE ABRIL DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto (H) Nº 1962, de fecha 24 de diciembre del 2024, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2025; Decreto Alcaldicio N° 4260, de fecha 24 de abril de 2024, que delega atribuciones al Administrador Municipal (S), bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Ordinario N° 144, de fecha 10 de abril de 2025, de la Dirección de Desarrollo Rural; Ordinario N° 494, de fecha 15 de abril de 2025, de la Secplan; Registro N° 7881, de 2025, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del presente programa es generar un espacio de encuentro y participación de los adultos mayores rurales, en función de aportar a un envejecimiento activo, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695;

DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "MALONES COMUNITARIOS Y ADULTOS MAYORES", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES		
1.1.- NOMBRE	:	MALONES COMUNITARIOS Y ADULTOS MAYORES
1.2.- EJECUTA	:	Ilustre Municipalidad de Arica – Dirección de Desarrollo Rural. Oficina Municipal Sur. Oficina Municipal Azapa. Oficina Municipal Lluta.
1.3.- LUGAR	:	Azapa, Lluta, Sur
1.4.- FECHA	:	Mayo- junio
1.5.- COBERTURA	:	Comunidad adulta mayor Rural de los sectores: • Lluta • Azapa • Sur
II.- FUNDAMENTOS	:	La Ilustre Municipalidad de Arica en su rol de proponer y ejecutar, dentro del ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas a la recreación de los pobladores y pobladoras adultos mayores, específicamente de los sectores rurales: Lluta, Azapa y Valles de Sur, ha programado la actividad denominada: MALONES COMUNITARIOS Y ADULTOS MAYORES, a través de la Dirección de Desarrollo Rural y sus oficinas, en virtud de lo dispuesto en: • La Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695 en el Artículo 4º.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: o e) El turismo, el deporte y la recreación; o l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local sujeto a la ley n° 19.886.- • En el reglamento N°15 del 13 de noviembre del 2015 que norma referente a la estructura orgánica y funciones de la Municipalidad de Arica, en su artículo 187° indicando en su letra letra *f) En el ámbito de la recreación y la cultura: proponer y desarrollar instancias que favorezcan el desarrollo de actividades recreativas y culturales para toda la comunidad.*
III.- DESCRIPCION		Este programa busca proporcionar un espacio de participación, recreación y entretenimiento hacia las personas mayores de los sectores rurales de la comuna de Arica,

		Esta actividad pretende a su vez generar espacios de recreación para la población de Adultos mayores de los sectores rurales quienes forman parte importante en la generación de organizaciones en los sectores rurales, La actividad corresponde a 02 jornadas: Una jornada recreativa en Arica para los valles de Azapa (50 personas y Valle Sur (50 personas) Una jornada para el valle de Lluta (50 personas). En el mes de mayo (sujeto a modificación) entre las 16:00 y 20:00 (horario modificable) en la cual los usuarios podrán compartir con sus pares. Para esto el programa se considera producción de eventos para cada actividad la cual incluye alimentación, traslado, premios, animación, cantante, audio amplificación, cotillón según especificaciones técnicas. Para imprevistos se considera un giro global para materiales, y otros gastos menores asociados a la actividad.
IV.- OBJETIVO GENERAL	:	Generar un espacio de encuentro y participación de los adultos mayores rurales, en función de aportar a un envejecimiento activo
V.- OBJETIVO ESPECÍFICO		Desarrollar jornadas para la población rural con presentaciones artísticas, concursos y actividades. INDICADOR: Participación de un 70% de las personas convocadas MEDIO VERIFICACION: Tomas fotográficas del evento. Lista de asistencia N° total de asistentes ---------- *150 N° total de convocados
VI.- RECURSOS INVOLUCRADOS	:	<u>Recurso Humano Interno:</u> ✓ Alcalde de Arica. - ✓ Dirección de Desarrollo Rural. – ✓ Dirección de Administración y Finanzas. – ✓ Prensa.
VII.- REQUERIMIENTOS PARA EL PROGRAMA	:	Valor Programa impuesto incluido $ 4.100.000
VIII.- MATERIALES		

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Gastos menores: Fondos bajo subtitulo 22 - Útiles de aseo: bolsas de basura grande, servilleta, papel higiénico, jabón ornamentación etc.	100.000.
PORTAL DE CHILE COMPRAS.	
SERVICIO PRODUCCION DE EVENTOS: Alimentación Servicio a la mesa, vajillas – cubiertos- vasos, manteles. micros de traslado cantante local animador operador de consola Audio y amplificador Cotillón Premios Según especificaciones técnicas	4.000.000.-
Total	$ 4.100.000.-

Se requiere un <u>Giro Global</u> por $ $100.000 (Cien mil pesos) a nombre de Gonzalo Giraldi Reyes, RUT N°17.831.480-7 funcionario Contrata administrativo profesional 18, la imputación corresponde a la cuenta N° 114.03.08.021.163 (otros fondos a rendir Gonzalo Giraldi Reyes) para adquirir los elementos necesarios para la ejecución del Programa.

IX- CUADRO DE IMPUTACIÓN:

Giro Global

Concepto	Imputación	Denominación	Área de Gestión	Monto
Compras bajo subtitulo 22	215.22.12.002	Compras bajo subtitulo 22	N° 5	100.000
		Subtotal	:	100.000

Chilecompra

Concepto	Imputación	Denominación	Área de Gestión	Monto
Servicio de Producción y eventos	215.22.08.011.006	- Servicio de producción y Desarrollo de Eventos- Otros eventos.	N° 5	4.000.000.-
		Subtotal	:	4.000.000.-
		Total programa	:	4.100.000.-

El monto del programa es de $ 4.100.000.-

2. AUTORIZASE la entrega de un fondo a rendir por la suma de $ 100.000, a nombre del funcionario Sr. Gonzalo Giraldi Reyes, RUT N° [redacted] contrata Administrativo, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

   Este gasto deberá imputarse a las cuentas que se señalan en el Programa y a la cuenta 114.03.08.021.163 "Otros Fondos a Rendir" (Gonzalo Giraldi Reyes).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

Ilustre Municipalidad de Arica
Administrador Municipal

MARCELO CAÑIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

MCZ/CCG/bcm.-